

ANEXO CIRCULAR EXTERNA SAL017258. VIGILANCIA INTENSIFICADA TEMPORADA DECEMBRINA 01/12/2015 A 17/01/2016

COMPONENTE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA:

- **INTOXICACIONES ALIMENTARIAS:** La notificación inmediata se realizará *solamente para las situaciones de brote* por medio de la remisión de archivos planos; teniendo en cuenta lo anterior, se reitera la definición operativa del evento:

TIPO DE CASO	CARACTERÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN
Brote de ETA	Episodio en el cual dos o más personas presentan sintomatología similar (caso probable) después de ingerir alimentos (incluida el agua) contaminados del mismo origen y donde la evidencia epidemiológica o los resultados de laboratorio implican a los alimentos o al agua como vehículo de la misma.

En situaciones de brote, se deberá iniciar investigación de campo inmediatamente y se deberá establecer contacto con el LSP Departamental para efectuar las acciones de recolección y envío de las muestras biológicas, agua, bebidas alcohólicas y de alimentos para su respectivo análisis.

Es importante que las UNM cuenten con personal disponible para efectuar la vigilancia intensificada de éstos eventos, con el fin de adelantar las respectivas investigaciones de campo, la cual debe incluir caracterización del evento, signos y síntomas presentados, fecha de inicio de síntomas, bebida alcohólica o alimentos implicados, tipo de adulteración, tipo de exposición, tipo de establecimiento o lugar de consumo implicado y medidas sanitarias aplicadas (PRO-R02.001 Protocolo de vigilancia en salud pública ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS).

Deben diligenciarse los formatos establecidos en los anexos 4, 5 y 6, con el fin de suministrar información válida y oportuna, teniendo en cuenta la periodicidad allí establecida (informe preliminar – 24 horas, segundo informe – 72 horas e informe final o de publicación).

- **INTOXICACIÓN POR ALCOHOL ADULTERADO:**

Para la vigilancia de las intoxicaciones por ingesta de alcohol adulterado, tener en cuenta que un caso se deberá notificar inmediatamente a la UNM y esta a su vez realizará la notificación a la UND; adicionalmente, se debe iniciar investigación de campo en menos de 48 horas. A continuación se mencionan definiciones de caso contempladas en el protocolo del evento:

TIPO DE CASO	CARACTERÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN
Caso confirmado clínicamente	Caso en el que se establece al menos uno de los siguientes criterios: Antecedente de exposición a metanol por cualquier vía de absorción (dérmica, inhalatoria, gastrointestinal y otras) con o sin manifestaciones clínicas como consecuencia de la exposición a esta sustancia. Se deberá tener en cuenta para la definición de caso que la relación entre el agente y el tiempo de exposición se asocie con las manifestaciones clínicas de la intoxicación aguda por metanol.
Caso confirmado Por laboratorio	Caso confirmado por clínica en el que se identificaron por análisis de laboratorio niveles de metanol o sus metabolitos (formaldehído y ácido fórmico) en muestras biológicas (sangre), o su determinación analítica en la bebida alcohólica implicada en el caso, brote o alerta Epidemiológica.

Caso confirmado por nexo epidemiológico	Caso confirmado por clínica que tiene relación con otro(s) caso(s) confirmado(s) por laboratorio, además de su asociación en tiempo y lugar.
--	--

Es importante tener en cuenta que para los casos de intoxicación por licor adulterador se debe realizar la confirmación del 100% de los casos identificados, bien sea en muestra biológica (sangre) o en muestra de la botella presuntamente adulterada.

Los informes de seguimiento de casos deberán ser remitidos al correo eta.frahuila@gmail.com y sivigilahuila@gmail.com o establecer contacto con la referente del evento Claudia Torrejano – cel: 3183909386.

- **LESIONES POR POLVORA:**

TIPO DE CASO	CARACTERÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN
Caso confirmado clínicamente	Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de artefactos explosivos, produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas. Deben incluirse las lesiones ocurridas por artefactos explosivos como minas antipersonales (MAP), municiones sin explotar (MUSE), artefactos explosivos improvisados (AEI), fuegos artificiales, incluidas aquellas que se generen por manipulación ocupacional de artefactos explosivos (que se reportarán como "ocurridas en el lugar de trabajo"), así como otros contactos traumáticos accidentales y no accidentales producidos por artefactos explosivos que contengan pólvora u otros explosivos.

Orientación de la acción:

1. INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

- ✓ Iniciar la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora 2015-2016 a partir del 1 de diciembre de 2015 y finalizar el 17 de enero de 2016.
- ✓ Brindar atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención inicial de urgencias hasta la rehabilitación del lesionado si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.
- ✓ Cumplir con las actividades descritas en el protocolo de vigilancia de lesiones por pólvora y la estrategia de notificación inmediata y diligenciar el formato establecido, siguiendo de manera estricta el flujo de información, el cual se encuentra disponible en la **página Web de la gobernación del Huila - Secretaría de Salud Departamental link "POLVORA"**.
- ✓ Garantizar la disponibilidad las 24 horas de la vigilancia intensificada y los reportes del evento hasta la temporada de fin de año 2016 , que inicia desde el 1 de Diciembre de 2015 y finalizar el 17 de enero de 2016
- ✓ Realizar notificación inmediata de los casos de lesiones por pólvora con el código de evento 452 en el aplicativo Sivigila de escritorio. El diligenciamiento de las fichas de notificación se debe realizar

completamente tanto para la cara A como para la B (datos complementarios), diligenciando el 100% de las variables de la ficha de notificación con información veraz.

- ✓ Enviar a los correos irag.huila@gmail.com, sivigilahuila@gmail.com y al crue.huila@huila.gov.co los archivos planos de la notificación inmediata de casos positivos, adicionalmente incluir copia de la ficha epidemiológica.
- ✓ Realizar la notificación **Negativa** ante la no ocurrencia de casos de lesiones por pólvora todos los días desde el 1 de diciembre 2015 hasta el 17 de enero de 2016, antes de las 7:30 am. Esta información se deberá remitir a los correos electrónico irag.huila@gmail.com y al crue.huila@huila.gov.co.

2. DIRECCIONES LOCALES DE SALUD:

- ✓ Regular, vigilar y controlar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001 y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, trabajar de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos, a partir de la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora desde el 1 de Diciembre de 2015 y finalizar el 17 de enero de 2016.
- ✓ Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Decreto 4481 de 2006 que reitera además, de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez, las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte y distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.
- ✓ Activar los comités intersectoriales para la vigilancia y respuesta a eventos con pólvora o los Consejos Regionales y Municipales de Gestión del Riesgo a fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.
- ✓ Diseñar e implementar acorde a la estrategia de comunicación de la secretaria de salud departamental “Póngale Cero al consumo del alcohol y uso de pólvora “que tenga como objetivo informar y educar en la prevención de lesiones por pólvora. y enviarse al correo electrónico secresaludhuila@gmail.com
- ✓ Todo menor de edad que se notifique por este evento deberá ser remitido al ICBF o Comisara de Familia. Y enviar copia de la notificación al correo irag.huila@gmail.com.
- ✓ Realizar visita de campo de pacientes con lesiones por pólvora en menores de 18 años.
- ✓ Realizar seguimiento diario de los casos en menores de edad y aquellos casos con lesiones graves como amputaciones, enviando el respectivo informe a vigilancia epidemiológica correo irag.huila@gmail.com.
- ✓ Los municipios deberán realizar análisis semanal con los diferentes actores implicados en la lesión por pólvora, donde se generen acciones que permitan disminuir los casos, estas actas de análisis se deben enviar al correo electrónico - irag.huila@gmail.com.
- ✓ Las Secretarías o direcciones locales municipales de salud, de residencia del caso, compila la documentación existente del evento desde las diferentes instituciones y sectores. junto con los responsables de los Consejos Regionales de gestión del riesgo realizaran la investigación de campo.
- ✓ Las Secretarías o direcciones locales serán las encargadas de convocar a los actores descritos para analizar el cumplimiento de las acciones y actividades relacionadas con la atención, promoción y prevención establecidas para el evento de lesiones por pólvora en la vigilancia intensificada.
- ✓ Una vez analizada la información se generará un plan de mejoramiento en el que se establezcan objetivos, metas, responsabilidades específicas, fechas de cumplimiento y seguimiento. El resultado del

análisis será presentado en un informe enviado formalmente a la secretaria de salud departamental en un plazo máximo de 15 días en físico o versión digital vía correo electrónico irag.huila@gmail.com.

- ✓ Cuando realicen notificación **positiva** de casos debe incluir: ficha epidemiológica y formato de notificación inmediata y enviar inmediatamente al correo electrónico - irag.huila@gmail.com y al crue.huila@huila.gov.co (información suministrada por la UPGD municipal)
- ✓ Enviar la notificación **Negativa** consolidada de acuerdo con la información que suministren entidades gubernamentales como (Policía Nacional, Bomberos, UPGD y Comisaria de familia/ICBF) todos los días (desde el 1 de diciembre 2015 hasta 17 de enero de 2016) antes de las 8:00 am al correo electrónico - irag.huila@gmail.com.
- ✓ Realizar consolidación de archivos planos de casos de lesionados por pólvora (código 452) y remitir a la UND.
- ✓ Realizar seguimiento continuo a la estrategia de respuesta implementado para las festividades decembrinas y fin de año, así como las acciones de mejoramiento generadas.
- ✓ Consultar en la página Web de la gobernación del Huila - Secretaria de Salud Departamental un link "POLVORA" con documentos e información relevantes para el evento.
- ✓ Cualquier información adicional que se requiera sobre lesiones por pólvora y minas antipersonal remitirse a: correo irag.huila@gmail.com o a la línea telefónica 3017560251 al referente del evento Carlos Andrés Carmona Epidemiólogo, así mismo al CRUE Huila correo crue.huila@huila.gov.co teléfonos: 3174037775, 8703096, 8706633, 8702277.
- ✓ Establecer mecanismos para brindar asesoría a la comunidad sobre los riesgos y lesiones que puedan presentarse por la manipulación de pólvora, y recibir denuncias y/o quejas de la comunidad sobre el inadecuado almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora y pirotécnica.

3. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB)

- ✓ Actualizar y enviar la información de la red prestadora que permita atender la población afiliada que sufra lesiones por pólvora y minas antipersonales, antes del 27 de noviembre de 2015 y que cuente con unidad de quemados; Así mismo se deberá registrar la información de la **persona responsable** para la vigilancia en salud pública del evento, y enviarse al correo electrónico crue.huila@huila.gov.co.
- ✓ Establecer mecanismos para brindar asesoría a la comunidad sobre los riesgos y lesiones que puedan presentarse por la manipulación de pólvora
- ✓ Realizar seguimiento continuo a los usuarios que se encuentren lesionados por artefactos explosivos y pólvora.
- ✓ Participar en las reuniones y análisis semanales con los diferentes actores implicados en la vigilancia del evento lesión por pólvora y minas antipersonal.

4. POLICIA NACIONAL

- ✓ Notificar el 100% de los casos captados de lesiones por pólvora en menores de edad, no solo al ICBF sino a las direcciones locales municipales para su consolidación y reporte por parte de estos o remitirse al correo electrónico irag.huila@gmail.com y crue.huila@huila.gov.co.
- ✓ Enviar el plan de dichas actividades y enviarla a la Secretaria de Salud Departamental, al correo irag.huila@gmail.com y crue.huila@huila.gov.co.

- ✓ Decomisar la fabricación, almacenamiento y transporte de pólvora ilícita o de contrabando, además de la pólvora fabricada con fósforo blanco, dicha actividad debe estar articulada con el cuerpo de bomberos

5. BOMBEROS

- ✓ Acompañar a la policía nacional al proceso de decomiso de la pólvora y posterior destrucción con el personal antiexplosivos de la policía nacional.

6. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

- ✓ Participar en las reuniones y análisis semanales con los diferentes actores implicados en la vigilancia del evento lesiones por pólvora.
- ✓ Notificar el 100% de los casos captados, a las direcciones locales municipales para su consolidación y reporte por parte de estos o remitirse al correo electrónico irag.huila@gmail.com y crue.huila@huila.gov.co.
- ✓ Realizar las respectivas visitas y seguimientos a los menores de edad que resulten lesionados por pólvora.

Se informa que el hecho de incurrir en el incumplimiento en la notificación diaria, inmediata obligatoria y oportuna de la información requerida para la vigilancia en salud pública, dará méritos para aplicar la sanción establecida en el decreto 3518/06 cap. V, art. 39 y 40.

- **COMPONENTE CRUE HUILA:** Todas las IPS públicas y privadas deberán reportar al CRUE Huila los pacientes atendidos por los siguientes eventos: accidentes de tránsito con múltiples víctimas, lesiones por agresión, traumatismos asociados a las festividades y demás situaciones de emergencia que se deriven de la temporada de fin de año. Esta información debe ser enviada a través del correo electrónico crue.huila@huila.gov.co o al fax a las líneas telefónicas - 8706633 - 8703096 - 8701981-8702277.